

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 2 JUL 2008



VISTO el expediente N° 22234-358/2008 del MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN mediante el cual se gestionan las designaciones en la Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430, de Lelia Nora PALMA y otros en la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, a partir de las fechas que en cada caso se indican, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 232, de fecha 8 de febrero de 2008, se aprobó la Estructura Orgánico – Funcional del Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción;

Que por el artículo 3° del Decreto N° 232/2008, se determinaron las Unidades Orgánicas de la Estructura Organizativa para esa Secretaría de Estado;

Que dicha norma derogó la vigencia del Decreto N° 1286/2006 y su modificatorio N° 3282/2006;

Que la medida que se propugna encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/1996 y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que se hace necesario recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/2000 y sus modificatorios (Decretos N° 2809/2000, N° 3167/2000 y N° 3477/2005), prorrogado en todos sus términos mediante Decretos N° 1842/2001, N° 1581/2002, N° 1134/2003, N° 1473/2004, N° 3477/2005, N° 3485/2006 y N° 357/2007;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio – de la Constitución de la



[Handwritten signature and initials]

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1º. Designar en la JURISDICCIÓN MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN, Subsecretaría de Asuntos Agrarios, a partir de las fechas que en cada caso se indican, al Personal de la Planta Permanente sin Estabilidad, en los cargos de Directores Provinciales y Directores de las dependencias que en cada caso se señala, a las personas que a continuación se nominan, procediendo la reserva de sus cargos de revista en los casos que en particular se establece, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/1996 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/1996 y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

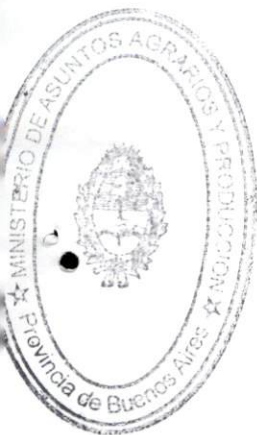


- 
- Lelia Nora PALMA (D.N.I. N° 12.159.932, Clase 1958), en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Producción Agrícola y Alimentos, a partir del 14 de febrero de 2008.
 - Eduardo MULIN (D.N.I. N° 12.949.812, Clase 1957), en el cargo de Director de la Dirección de Producción Agrícola y Alimentos, a partir del 2 de enero de 2008.
 - Blanca Susana GAMBOA (D.N.I. N° 6.507.156, Clase 1951), en el cargo de Directora de la Dirección de Sanidad Vegetal, procediendo la reserva de su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0111-VIII-2, Ingeniero Agrónomo, Categoría 14 y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Sanidad Vegetal, a partir del 10 de diciembre de 2007.
- 

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires



- Juan Emilio BONIFACINO (D.N.I. N° 17.208.189, Clase 1964), en el cargo de Director de la Dirección de Bosques y Forestación, a partir del 10 de diciembre de 2007.
- Pedro César IACOBUCCI (D.N.I. N° 18.212.431, Clase 1966), en el cargo de Coordinador Ejecutivo de la Entidad de Coordinación y Administración de Proyectos (ECAP) con rango y remuneración equivalente a Director, a partir del 10 de diciembre de 2007.



ARTÍCULO 2º. Exceptuar en la JURISDICCIÓN MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y PRODUCCIÓN, de los alcances del Decreto N° 2658/2000 y sus modificatorios (Decretos N° 2809/2000, N° 3167/2000 y N° 3477/2005), prorrogado en todos sus términos por los Decretos N° 1842/2001, N° 1581/2002, N° 1134/2003, N° 1473/2004, N° 3477/2005, N° 3485/2006 y N° 357/2007, lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

1232


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


DEBORA GIORGI
MINISTRA
Ministerio de Asuntos Agrarios
y Producción
Provincia de Buenos Aires